

DISPOSICIÓN REGIONAL Nº 050/24**VISTO:**

La necesidad de realizar el llamado a concurso para dar cobertura al cargo de Director de Hospital, del Hospital de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la cobertura del cargo de Director del hospital Piedra del Águila; y

Que la ley 3112 establece que los establecimientos asistenciales deben contar con un/a director/a, así como los requisitos y responsabilidades de quién ejerza dicho cargo;

Que en el Artículo 142º de la Ley 3408, se determinan los cargos de conducción excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo, entre los cuales figura el cargo de Director de hospital (DH3),

Que, como lineamiento de Recursos Humanos y en pos de generar un ambiente más participativo a la comunidad hospitalaria, esta Jefatura Regional considera importante implementar con carácter de excepcional la metodología de concurso para la selección de quien asumirá el rol de Director de hospital dependiente de esta Jefatura Región sanitaria Comarca petrolera y Limay medio, priorizando los enfoques expresados en el Plan De Salud por Regiones Sanitarias 2023-2027;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la planta permanente del Sistema Público Provincial de Salud, y que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y condiciones del presente concurso;

Que la permanencia en el cargo, por no estar comprendido bajo CCT, quedara sujeto a la evaluación de la gestión por parte de esta Jefatura Regional haciendo uso de sus atribuciones;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases de dicha selección, avalado por la Subsecretaria y el Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA JEFATURA DE REGION SANITARIA COMARCA PETROLERA

DISPONE:

Artículo 1º: **LLAMAR A CONCURSO INTERNO** para la selección de postulantes pertenecientes a la planta permanente del Sistema Público Provincial de Salud, para cubrir el cargo de Director de hospital, en hospital Piedra del Águila.

Artículo 2º: **APROBAR** las condiciones y requisitos establecidos en los documentos Anexos Perfil de Puesto; Director de Hospital Complejidad III y Procedimiento para la selección de los Cargos previstos en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese. -



Jorge D. Conti Tagnali
Jefe de Región Sanitaria Comarca
Petrolera y Limay Medio